

CIRCULAR

588366

14 de Diciembre de 2020

No. INT-CIR-00129-2020

PARA : FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ASUNTO : AISLAMIENTOS POR COVID-19.

Nos permitimos informar que de acuerdo a los lineamientos de la Organización Mundial para la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, en cuanto al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Instituto Nacional de Cancerología ESE, adopta la conducta a seguir de acuerdo a la sintomatología y tiempo del aislamiento de funcionarios y servidores de la siguiente manera:

1. Los funcionarios y servidores que presenten uno o más de los siguientes síntomas:

Fiebre, tos, dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos) y/o astenia (fatiga o debilidad general), deben iniciar confinamiento en casa, reportar la sintomatología a la EPS a la cual se encuentra afiliado el funcionario y en el INC a: Jefe inmediato, al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo (saludocupacional@cancer.gov.co - ejpoveda@cancer.gov.co). Talento Humano (rmrodriguez@cancer.gov.co) y Martha Orozco (morozco@cancer.gov.co).

2. Otras situaciones para el confinamiento en casa:

Los funcionarios o servidores que han tenido CONTACTO ESTRECHO con una persona con COVID-19, excepto las personas que ya tuvieron COVID-19 en los últimos tres (3) meses.

3. Tiempo de aislamiento de acuerdo al ámbito y resultado de prueba:

En personas que presenten sintomatología de COVID-19, será de acuerdo con los resultados de la RT-PCR o prueba de detección de antígeno de la siguiente manera:

PERSONA ATENDIDA EN EL ÁMBITO DOMICILIARIO, AMBULATORIO, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN:

RT-PCR o prueba de antígeno inicial POSITIVA: Se confirma el diagnóstico y debe continuar las medidas de aislamiento obligatorio por gotas y contacto por 10 días desde la fecha de inicio de síntomas. Se considera CASO RECUPERADO cuando han pasado 10 días desde el inicio de los síntomas y debe estar al menos 72 horas (3 últimos días del aislamiento), sin fiebre, sin el uso de antipiréticos y con mejoría de los síntomas respiratorios (tos y disnea) y podrá reincorporarse al trabajo.

P 1 / 2

Si al cumplir los 10 días del aislamiento, continúa con síntomas se debe solicitar valoración médica para el control de los mismos.

Prueba RT-PCR o prueba de detección de antígeno inicial NEGATIVA: pero con alta sospecha de COVID-19, se debe mantener el aislamiento obligatorio y solicitar nueva prueba de RT-PCR o prueba de detección de antígeno entre las 48 a 72 horas de la primera. Si esta segunda prueba es POSITIVA, se confirma el caso de COVID-19, se cumple aislamiento obligatorio por 10 días desde el inicio de los síntomas y el criterio de caso recuperado será el mismo descrito previamente. Si es NEGATIVA esta segunda prueba, se considera caso descartado, se suspende el aislamiento y se debe reincorporar al trabajo.

Nota 1: En el caso de que la segunda prueba sea negativa y se continúe con síntomas se debe solicitar valoración médica por EPS en búsqueda de otras causas que expliquen el cuadro clínico.

Nota 2: En funcionarios que hayan requerido hospitalización se considera el aislamiento por 10 días a partir del egreso hospitalario.

Cualquier información adicional e inquietudes puede comunicarse con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo saludocupacional@cancer.gov.co o extensiones 3155-3150.

Carolina Wiesner Ceballos

Directora General

Revisó: ERICA JOHANA POVEDA MONTAÑO - Coordinadora Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SANDRA PATRICIA ANGEL VARGAS - Profesional Líder

JULIO CESAR GOMEZ RINCON - Médico Especialista

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

LINA MARÍA TRUJILLO SANCHEZ - Subdirectora General de Atención Médica y Docencia

Anexo digital: LINEAMIENTOS MINISTERIO AISLAMIENTOS.pptx

SGGAF/GTH/PAV/GSST/EJP/CristianR.